



32.-

Fusagasugá, 2021-02-22

Doctora:

JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTINEZ

Jefe de Compras

Universidad de Cundinamarca

Sede Fusagasugá

Asunto: **Respuesta Observaciones Financieras a los Términos de Referencia – Invitación N°001 de 2021.**

Respetada Doctora:

Me dirijo a usted con el fin de dar respuesta a las observaciones presentadas por el oferente **COMPAÑÍA DE SEGUROS POSITIVA** para el proceso de Invitación N° 001 de 2021 que tiene por objeto **CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES QUE AMPARARÁ LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, DURANTE EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DEL 2021** Como se muestra a continuación:

COMPAÑÍA DE SEGUROS POSITIVA

Observación N°1.

“(.)Con relación al mismo cuadro y respecto de la Razón de Cobertura de Intereses agradecemos modificar el pliego de condiciones aclarando que cuando el proponente no cuente con obligaciones financieras, es decir cuando sus gastos de intereses sean cero (0), es imposible calcular la Razón de Cobertura de Intereses, en tal sentido el proponente resultará habilitado cuando el resultado sea INDETERMINADO, salvo que su utilidad operacional sea negativa.(.)”



Respuesta a las Observaciones N°1:

En virtud del principio de Autonomía Universitaria, la Universidad de Cundinamarca ha expedido su propio estatuto de contratación, **Acuerdo 012 del 27 de Agosto de 2012** y su propio **Manual de Contratación, Resolución N° 206 de noviembre de 2012 y sus modificaciones y ajustes contemplados en la Resolución N° 170 de Noviembre de 2017**, en la cual se contemplan todos los requisitos para llevar a cabo una contratación con la universidad de Cundinamarca, razón por la cual debemos ceñirnos a la citada norma.

La universidad de Cundinamarca **Aclara** que el indicador financiero de Razón de Cobertura de Intereses se establece en los términos estipulados en los Términos de referencia numeral **MODULO IV REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES** en el numeral **1. METODOLOGIA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA**, ya que en atención a la naturaleza del contrato a suscribir y su valor, la Universidad debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del proceso de contratación. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el valor del contrato y riesgo asociado al proceso de Contratación.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes. Esta condición muestra la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Los indicadores financieros, fueron tomados como referencia procesos que se encuentran publicados en el portal web **SECOP**.



UDEEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

De acuerdo a lo anterior la Universidad de Cundinamarca Aclara que el indicador financiero quedara así: índice de Razón de Cobertura de Intereses \geq 0.0% o **INDETERMINADO SALVO QUE SU UTILIDAD OPERACIONAL SEA NEGATIVA**, establecido en **MODULO IV REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES** en el numeral 1. **METODOLOGIA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA**, en la propuesta de la Invitación Publica 001 de 2021.

Sin otro en particular,

RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
Director de Bienes y Servicios

Proyecto: Mario E. Castillo Ladino

Profesional I- Dirección de Bienes y Servicios
32.29